



SECRETARIA GENERAL  
Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

Consejo Superior Universitario, luego de amplia discusión y aclaraciones rendidas por el Director General Financiero, **ACUERDA:**  
**PRIMERO:** *Dejar sin efecto el numeral 1.3 de la Norma 1, Numeral 6.9 “Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,010, contenidas en el Punto Cuarto, Inciso 4.2, del Acta 22-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de noviembre de 2009; por lo tanto se traslada a las Unidades Ejecutoras el 100% de los saldos favorables del año 2009 de los proyectos autofinanciables.* **SEGUNDO:** *Se congela el 100% del saldo del grupo de gasto 3 “Propiedad, Planta y Equipo” del Plan de Funcionamiento del régimen ordinario, que al 9 de junio del presente año, reporte el Departamento de Presupuesto por lo que los expedientes en trámite que no hayan llegado a la firma de contrato, deberán ser suspendidos, únicamente se podrán concluir aquellos expedientes que se haya firmado contrato, o que la disponibilidad de la orden de compra haya sido certificada por el Departamento de Presupuesto y entregada al proveedor en fecha anterior a la señalada. En consecuencia, el grupo de gasto 3 no podrá ser acreditado o debitado con posterioridad. Esta disposición no aplica a los Programas Autofinanciables.* **TERCERO:** *Autorizar a la Dirección General Financiera para requerir a las unidades ejecutoras de los proyectos autofinanciables que presentaron déficit durante el año 2009, indiquen las partidas de presupuesto de su plan de funcionamiento que deberán ser debitadas para cubrir el sobregiro de los proyectos autofinanciables señalados en el informe de ejecución presupuestaria del*



SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

anterior, o presenten la documentación que desvanezca dicho déficit, para lo cual se les concede un plazo de un mes. Dicha Dirección queda facultada para efectuar los ajustes necesarios. CUARTO: Autorizar a la Dirección General Financiera para realizar las ampliaciones presupuestales necesarias a fin de programar en el Ejercicio 2010, los recursos financieros que tienen un destino específico incluidos en el Superávit del ejercicio 2009, los cuales se encuentran señalados en el informe de la Ejecución Presupuestal de dicho Ejercicio. QUINTO: Autorizar a la Dirección General Financiera para realizar las modificaciones presupuestales necesarias a fin de ajustar el Presupuesto del presente Ejercicio a los montos reales de conformidad con el Informe para el Manejo del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2010. SEXTO: Los expedientes que represente compromiso de gasto de las unidades ejecutoras correspondientes al año 2009 y que no se encuentren registrados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009, podrán ser presentados para su liquidación a más tardar el 30 de junio de 2010, para lo cual las autoridades de la Unidad deben solicitar a la Dirección General Financiera que se cargue a su presupuesto del presente Ejercicio, justificando la razón del trámite extemporáneo así como su falta de liquidación, la Dirección General Financiera determinará la procedencia o no de la liquidación del expediente solicitado. Después de la fecha señalada, cualquier compromiso que nos se liquide, deberá ser pagado por las autoridades que autorizaron su gasto.



**SÉPTIMO:** Los ingresos del Régimen Especial (proyectos autofinanciables) correspondientes a años anteriores, que se reporten por parte de las unidades ejecutora después del 30 de junio de 2010 serán registrados como "Ingresos años anteriores" en el fondo común de la Universidad. **OCTAVO:** Para el Ejercicio 2010, por esta única vez, se emiten las Normas de Ejecución Complementarias siguientes:

1. Los saldos de los proyectos autofinanciables del año 2009, podrán ser destinados a financiar el presupuesto de funcionamiento de las unidades ejecutoras, que así lo requieran, para lo cual deberán contar con la autorización de su Junta Directiva o Consejo Directivo. Estos recursos sustituirán la demanda de asignaciones adicionales en el Régimen Ordinario.
2. Se deja sin efecto la Norma 4 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2010 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en el presente año indica que aquellos renglones que son acreditados o debitados, no pueden posteriormente realizar una operación inversa. Se recomienda que las unidades efectúen una planificación adecuada para evitar que las asignaciones sean transferidas innecesariamente.
3. Se deja sin efecto la Norma 9 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2010 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indica que no se pueden crear puestos nuevos o



SECRETARIA GENERAL  
Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

Pto. CUARTO, Inciso 4.1, Acta No.17-2010 del 09.06.2010  
5/5

*ampliaciones de horario por medio de transferencias de los grupos de gasto al grupo "0" Servicios Personales; estos traslados no podrán ser esgrimidos como justificación posterior para solicitar asignaciones adicionales para cubrir gastos. Se exceptúan los renglones 111 Energía Eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía."*

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

**ID Y ENSENAD A TODOS**

*Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo*  
**SECRETARIO GENERAL**



c.c. Archivo , **UNIDADES EJECUTORAS**



SECRETARIA GENERAL

Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

001-26



Guatemala,  
Junio 07 de 2010

Señores  
Decanos  
Directores de Escuelas No Facultativas  
Directores de Centros Regionales Universitarios  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.17-2010 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el dia miércoles 09 de junio de 2010 que literalmente dice:

**CUARTO:**

**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

**4.1**

**Informe de la Dirección General  
Financiera en torno a la  
Ejecución Presupuestal del  
Ejercicio 2009 de la Universidad  
de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.505-2010 emitido por la Dirección General Financiera, donde en atención a lo solicitado por el Consejo Superior Universitario en su sesión del 26 de mayo de 2010, en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.16-2010, en el sentido de que se presente a dicho Órgano de Dirección Superior, propuesta que permita el manejo del Déficit Presupuestario del Ejercicio 2010. Sobre el particular, adjunta Oficio Ref. D.P.329-2010 del Departamento de Presupuesto. (Documento adjunto) Al respecto el